

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez la solicitud de celebración de matrimonio civil, presentada por los señores **GERMAIN GONZALEZ MONTOYA y ADA LUCY MARIN OSORIO**, que correspondió por reparto al este Despacho.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 28 de septiembre de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

AUTO INT	Nº. 319/2022
CLASE DE PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
RADICADO PROCESO	17442-40-89-001-2022-00076-00
SOLICITANTES	GERMAIN GONZALEZ MONTOYA
	C.C. 4.593.751
	ADA LUCY MARIN OSORIO
	C.C. 42.112.860

Por cumplir la solicitud con la exigencia para tal fin y reunir los requisitos previstos correspondientes, el Juzgado admite la solicitud de matrimonio presentada por **GERMAIN GONZALEZ MONTOYA y ADA LUCY MARIN OSORIO**.

Se señala para la celebración de matrimonio el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.).

Se les informa a los solicitantes que dicha diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma “LifeSize”, para lo cual se enviará el correspondiente correo electrónico con link para la asistencia de los solicitantes y sus testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>147</u> del 29 de septiembre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 4 de octubre de 2022 a las 5p.m.
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e620c372cd2b2608a72c4b163a15c66a60b54591bf5caadb1363bad213d46d**
Documento generado en 28/09/2022 05:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>